

CONSTANCIA: En la forma ordenada en el proveído del 31 de enero de 2022, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	31/01/2022	\$ 9.000.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 9.000.000,00

Total costas: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L.

Medellín, 8 de febrero de 2022.

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS
SECRETARIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

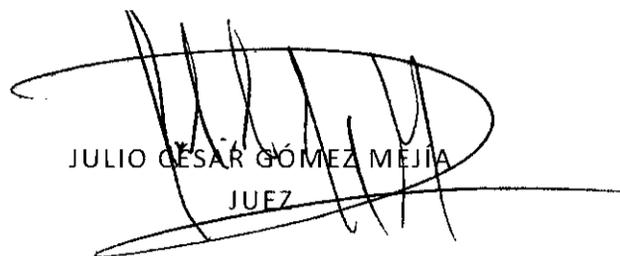
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00172 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	HELMER ALBERTO OSPINA LEON Y NANCY DE JESUS BUSTAMANTE LUJAN
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS – REMITE PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018; igualmente de la Circular CSJAC 13-97 del 20-XI-2013, mediante la cual se aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular CSJAC 14-3 del 09 de enero de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se les informa a las partes que el presente proceso se remitirá a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Reparto), una vez se encuentre en firme el presente auto (Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y N°PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ